



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 438-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos No previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 273-2012-GRA/GRTC, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 19,469.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, según documentación que adjunta, destinados a las actividades 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones y 5 000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones;

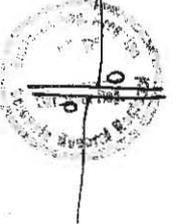
Que, al respecto, mediante Informe N° 100-2012-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 188-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 19,469.00, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinados a las actividades 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones y 5 000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:



INGRESOS

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	19,469.00
1.9	Saldos de Balance	19,469.00
1.9.1	Saldos de Balance	19,469.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	19,469.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	19,469.00
	TOTAL INGRESOS	<u>19,469.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones	
Función	: 16 Comunicaciones	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	6,870.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,026.00
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5 000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones	
Función	: 16 Comunicaciones	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	10,510.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,063.00
	TOTAL EGRESOS	<u>19,469.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	19,469.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	19,469.00
	TOTAL INGRESOS	<u>19,469.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	17,380.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	17,380.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	2,089.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,089.00
	TOTAL EGRESOS	<u>19,469.00</u>



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 438-2012-GRA/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SEIS (06)** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE